

ANEXO III

CUADRANTE ORGANIZATIVO APLICABLE EN EL AÑO 2016 Y SUCESIVOS.

CORRESPONDE A UN PERIODO DE CADENCIA DE 30 DÍAS

TURNO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
(A)	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D
(B)	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D
(C)	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D
(D)	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T
(E)	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T	D	D	T	D	T

Los turnos rotarán indistintamente en cada una de las barcasas que integrarán la flota con base en Las Palmas de Gran Canaria.

4.099-C

Dirección General de Trabajo**EDICTO****18**

VISTO el Acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de la ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA de la provincia de Las Palmas, por el que se acuerda fijar las Tablas Salariales para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29 de marzo), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre (B.O.C. nº 195, de 9 de octubre de 2.013), esta Dirección General

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales para el año 2016, del Convenio Colectivo del sector de la ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA de la provincia de Las Palmas en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación del Convenio número 2.772 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar los textos originales del mismo en el Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, Ana Isabel Fernández Manchado.

CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LAS PALMAS

TABLA DE SALARIO ANUAL Y PRIMA DIARIA ACTUALIZADAS Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO	PRIMA
	ANUAL 16	DIARIA
	En Euros	En Euros
Peones Ordinarios	14.684,18	3,76
Especialistas	14.986,94	3,81
Mozo Especialista de Almacén	14.987,14	3,81
Oficial 1º	15.702,01	4,19
Oficial 2º	15.400,67	4,11
Oficial 3º	15.091,55	3,93
PERSONAL SUBALTERNO		
Listeros	15.258,59	3,98
Almacenero	15.158,01	3,93
Chófer de Motociclo	15.051,65	3,92
Chófer Turismo	15.469,43	4,02
Chófer de Camión	15.682,14	4,17
Pesador y Basculero	14.934,80	3,89
Guarda Jurado	14.839,43	3,88
Vigilante	14.803,25	3,88
Cabo de guardas	15.394,86	3,99
Ordenanza	14.866,73	3,80
Portero	14.866,73	3,80
Conserje	15.294,78	3,98
Enfermero	14.803,25	3,88
Dependiente principal de Economato	15.258,79	3,98
Dependiente Auxiliar de Economato	14.839,43	3,88
Telefonista (menos de 50 Telf.)	14.868,69	3,80
Telefonista (más de 50 Telef.)	14.865,59	3,88
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de 1º	17.663,79	4,70
Jefe de 2º	17.333,17	4,55
Oficial de 1º	16.474,84	4,30

Oficial de 2º	15.888,32	4,11
Auxiliar	14.993,49	3,86
Viajante	16.500,16	4,30

PERSONAL TÉCNICO (Titulado)

Ingeniero, Arquitecto y Licenciados	20.353,99	5,40
Peritos y Aparejadores	19.896,28	5,21
Ayudantes de Ingen. y Arquitectos	19.097,98	5,01
Maestros Industriales	17.094,08	4,47
Capitán, Pilotos y Maquinistas de gánguiles y Barcos en prueba	17.900,24	4,67
Graduados Sociales	17.900,24	4,67
Profesores de Enseñanza	16.474,84	4,30
A.T.S.	16.201,93	4,22

PERSONAL TÉCNICO (Tec.Taller)

Jefe de Taller	17.900,24	4,67
Maestro Taller	16.658,60	4,36
Maestro	16.472,81	4,30
Contramaestre	16.640,40	4,36
Encargado	16.095,04	4,22
Capataz Especialista	15.362,31	3,99
Capataz de peones ordinarios	15.158,07	3,93

TÉCNICOS DE OFICINA

Delineante Proyectista	17.338,35	4,30
Dibujante Proyectista	17.338,35	4,30
Delineante de 1º	16.474,84	4,30
Práctico de Topografía	16.473,39	4,29
Fotógrafo	16.473,39	4,29
Delineante de 2º	15.892,34	4,12
Calcador	14.993,49	3,95
Reproductor Fotográfico	14.993,49	3,95
Reproductor de Planos	14.746,86	3,80
Archiveros Bibliotecario	15.892,34	4,12
Auxiliar	14.993,49	3,95

TÉCNICO DE LABORATORIO

Jefe de Laboratorio	18.249,48	4,76
Jefe de Sección	17.260,62	4,53
Analista de 1º	16.276,49	4,25
Analista de 2º	15.515,78	4,04
Auxiliar	14.993,49	3,95

TÉCNICOS DE DIQUES Y MUELLES

Jefe de Dique	17.902,21	4,67
Jefe de Muelle	16.640,40	4,36
Buzos y Hombres ranas	17.738,62	4,83

PERSONAL DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN

Jefe de Sección de Organz.de 1º	17.338,35	4,30
Jefe de Sección de Organz.de 2º	17.301,26	4,32
Técnico de Organización de 1º	16.474,84	4,30
Técnico de Organización de 2º	15.910,75	4,28
Auxiliar de Organización	15.406,34	4,01
Trabajadores de 16 a 18 años	9.169,99	2,26

MEDIA DIETA 17,57

DIETA COMPLETA 29,23

4.099-D

Dirección General de Trabajo**EDICTO****19**

VISTO el Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de la entidad "GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A." para el año 2016, aprobado por la Comisión Negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 29 de marzo), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre (B.O.C. nº 195, de 9 de octubre de 2.013), esta Dirección General

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de la entidad "GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A." para el año 2016, en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación del Convenio Colectivo número 2688 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Depositar los textos originales del mismo en el Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, Ana Isabel Fernández Manchado.

PROPUESTA APERTURA DOMINGOS EN EL CENTRO DE TRABAJO DENOMINADO "LAS PALMAS I"

Reunidos:

Por la parte empresarial, Doña Sylvia Paredes González, Don Alejandro González y Don Juan Argenti Biering y de otra parte,